

**AL DESPACHO:** Poniendo en conocimiento los memoriales visibles a folios 382 a 385.

Igualmente, se informa que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, en cuanto al suministro de la información para ubicar al testigo NOBEL GUTIERREZ.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de junio de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**AL DESPACHO** Nuevamente, poniendo en conocimiento memorial remitido por correo electrónico por DEISY ROCIO LOZANO PEÑARANDA en calidad de investigador policía judicial.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dos de octubre de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, dos de octubre de dos mil veinte

AUTO I-

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisada la documental visible a folio 283, se advierte al apoderado del demandante que no se dará trámite a la misma, como quiera que dicha prueba es extemporánea, resaltándose que en este proceso ya precluyó la oportunidad para aportar y solicitar el decreto y practica de pruebas por las partes. Lo anterior sin perjuicio de que este juzgador haga uso de las facultades oficiosas establecidas en el art. 54 del CPTSS, cuando se estime pertinente y necesario.

De otro lado, se advierte a la apoderada de la parte demandada que las pruebas decretadas en proveído del 17 de febrero de 2020 fueron de manera oficiosa (fl. 381), razón por la cual se incorporaron y se pusieron en conocimiento de las partes precisamente para garantizar el debido proceso; advirtiéndose que lo referente al análisis probatorio y los aspectos planteados en tal sentido, a folios 384 a 385 por la pasiva, serán tenidos en cuenta al momento de resolver de fondo la presente Litis.

Por otra parte, **se reitera por segunda vez requerimiento a la parte demandante para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, informe la dirección donde pueda ser localizado el mencionado señor NOBEL GUTIERREZ, o se informe lo que se considere pertinente en relación con dicho dato.**

Finalmente, atendiendo a la petición radicada por DEISY ROCIO LOZANO PEÑARANDA en calidad de investigador policía judicial, se informa que revisado el

Exp. 2018-215  
Proceso Ordinario Laboral

expediente no se observa un documento y/o sobre manila en los términos indicados en el memorial correspondiente. De todos modos, se indica que el proceso de la referencia queda a disposición, a través de la secretaría del despacho para lo que se estime pertinente.

Líbrese oficio por secretaría comunicando la presente decisión a DEISY ROCIO LOZANO PEÑARANDA en calidad de investigador policía judicial.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(original firmado)  
**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.097 publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 05 de octubre de 2020.
(original firmado)
<b>MARCELA PARDO RIAÑO</b>
Secretaría